

dad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.055. LM-4 variante de la línea a 25 KV. C.H. «Mequinenza»-C. H. «Ribarroja».

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 852 metros, desde el apoyo T-358 al apoyo T-381 de la línea a 25 KV. C. H. «Mequinenza» a C. H. «Ribarroja».

Presupuesto: 250.488 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional

Situación: Término municipal de Pobl. de Masaluca.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa e interconexión entre C. H. «Mequinenza» y C. H. «Ribarroja».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de junio de 1980.—El Delegado provincial, por autorización, Francisco Poy Martí.—4.441-7.

15140 RESOLUCION de 12 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.148. Línea a 25 KV. a C. T. número 2.011, «José Agustí Grisó».

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de cobre de 16 milímetros cuadrados de sección y de aluminio-acero de 43,1 (LA-40) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 886 metros, para suministro al centro de transformación número 2.011, «José Agustí Grisó», de 30 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 115. Línea a 25 KV.: C. H. «Ribarroja» a viviendas de «Enher» en Ribarroja.

Presupuesto: 285.650 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ribarroja de Ebro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a vivienda rural.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de junio de 1980.—El Delegado provincial, por autorización, Francisco Poy Martí.—4.443-7.

15141 RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea Centenillo-Madrigal de la Vera.

Final: Apoyo número 3 de la línea de circunvalación de Madrigal de la Vera.

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo: Aérea. Tensión de servicio: 20 KV. Longitud en metros: 374. Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Línea eléctrica

Origen: Línea Puente Cuaterno-Vera Alta (derivación Centenillo).

Final: Apoyo número 157 de línea proyectada.

Términos municipales afectados: Jaraiz de la Vera, Valverde Vera, Villanueva Vera y Madrigal de la Vera.

Tipo: Aérea. Tensión de servicio: 20 KV. Longitud en metros: 19.548. Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 14.175.138 pesetas.

Finalidad: Línea a 20 KV., Centenillo-Madrigal de la Vera (Cáceres).

Referencia del expediente: A. T. 3.025.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—4.583-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

15142 ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración de vinos de «Gibalbín, S. A.», emplazada en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por «Gibalbín, S. A.», para la ampliación de su bodega de elaboración de vinos, emplazada en Jerez de la Frontera (Cádiz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la bodega de elaboración de vinos, emplazada en Jerez de la Frontera (Cádiz), por «Gibalbín, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo C de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios del Impuesto sobre las Rentas del Capital y el de la libertad de amortización durante el primer quinquenio, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y en la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, y el de la expropiación forzosa de terrenos por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a ciento setenta millones quinientos catorce mil trescientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos (170.514.331,80 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieciocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

15143 ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se declara incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad Cooperativa Agrícola «San José», de La Jana (Castellón de la Plana), sita en dicha localidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola «San José», de